

¿Cómo enfrentarla?

Verificación de origen

Las empresas agropecuarias chilenas deben estar preparadas para enfrentar este mecanismo en las mejores circunstancias posibles.



Por Héctor Echeverría Vásquez
Agregado Agrícola de Chile en México

En un número anterior nos referimos al proceso en el cual una reconocida empresa de Chile fue requerida por el Servicio Nacional de Administración Tributaria de México (SAT) para comprobar el origen de la mercancía que el exportador envió a México durante un periodo específico sujeto a revisión. Como resultado de esta iniciativa, la empresa debió entregar una serie de evidencias documentales para corroborar que la materia prima que utilizaba en la elaboración de sus productos era de origen chileno. Al cierre de esta edición, el caso al cual aludo sigue su curso, a la espera de una respuesta favorable por parte de la autoridad mexicana. Pese a las altas probabilidades de que reciba una resolución favorable –en cuyo caso, podría seguir

Cualquier omisión en las diferentes etapas del proceso de verificación puede derivar en la pérdida del trato arancelario preferencial, lujo que no debemos permitirnos.

exportando su mercancía a México al amparo de las preferencias arancelarias que brinda el TLC con este país, libre de sospechas de triangulación–, es un hecho que la empresa ya sufrió una merma en la cadena de suministro en tanto sus exportaciones a México no han fluido al mismo ritmo que antes de iniciado este recurso.

Durante el primer trimestre de 2012, una nueva empresa agropecuaria de Chile fue notificada al respecto de una verificación de origen por parte del SAT. Tomando en cuenta que este procedimiento forma parte de la vida normal de los tratados comerciales y que no ocurre de manera aislada, encuentro indispensable que todas las empresas agropecuarias de nuestro país estén preparadas para enfrentar este mecanismo en las mejores circunstancias posibles, pues cualquier omisión en las diferentes etapas del mismo puede derivar en la pérdida del trato arancelario preferencial, lujo que no debemos permitirnos.

PUNTO POR PUNTO

¿Por qué se realizan estas verificaciones? Cuando se establece un TLC, los países socios deben tomar medidas para evitar la triangulación y garantizar que los beneficios otorgados se hagan efectivos únicamente entre los países firmantes. Para ello acuerdan una serie de reglas con base en las cuales se determina los parámetros para lograrlo y las medidas preventivas y correctivas en caso de incurrir en una práctica distorsionadora del comercio.

¿En qué consiste el proceso? El mecanismo comprende dos etapas:

cuestionarios y visitas. Para llevar a cabo el cuestionario, la autoridad competente notifica al importador y al exportador involucrados, solicitando una serie de informaciones que deben entregarse en un plazo específico con el propósito de corroborar que la mercancía que exporta a México es originaria, en este caso, de Chile. Posteriormente, la autoridad analiza las evidencias y resuelve si éstas fueron suficientes o no para resolver a favor de las empresas verificadas.

¿Qué tipo de documentos se requieren en el cuestionario? Aquellos que contribuyan a confirmar el origen de la mercancía de acuerdo con las reglas vigentes. Por ejemplo, en el caso de las empresas que elaboran alimentos con productos importados de otros países, las facturas que avalan el origen y el valor de la materia prima son indispensables como prueba. Los documentos que las empresas deben entregar se indican en el cuestionario que envía el SAT y si no se entregan en tiempo y forma, el trato arancelario preferencial puede perderse. Con esto se producen consecuencias financieras para el exportador, cuyo récord se ve perjudicado; para el importador, cuya compra se desincentiva; y para el país, pues su imagen se ve deteriorada ante las sospechas de triangulación de mercancías.

Habrán quienes consideren que exageramos al respecto de las consecuencias, sin embargo, en los casos que hemos tenido oportunidad de conocer y seguir de cerca, hemos podido sopesar el gran alcance de una omisión, muchas veces por desconocimiento o por falta de prolijidad en la entrega de evidencias. Por ello consideramos oportuno alertar a nuestras empresas exportadoras en el sentido de que estas verificaciones forman parte de la dinámica regular allí donde perviven los tratados comerciales, de manera que debemos familiarizarnos con su operación y estar preparados en caso de que sea nuestro turno.

¿Qué ocurre con la visita de verificación? Esta fase del proceso también debe notificarse de manera oportuna. En respuesta, el exportador habrá de notificar formalmente su consentimiento para

recibir la visita del SAT o bien solicitar una prórroga. Concluida la visita, la autoridad mexicana emite una resolución con su postura al respecto del origen de la mercancía, con lo cual el proceso se da por terminado.

En su libro *Las reglas de origen en el comercio internacional contemporáneo*, el investigador chileno Jorge Witker explica el procedimiento, del cual vale la pena recalcar dos puntos:

- Se trata de un proceso de rutina al término del cual la empresa puede continuar accediendo al trato arancelario preferencial, a menos que no se demuestre satisfactoriamente la procedencia y el origen de la mercancía.
- Aun cuando la mercancía sea de origen y procedencia chilena, si no se presentan pruebas suficientes o no se entrega la información a tiempo, el trato arancelario preferencial se pierde.

Lo anterior significa que la mejor manera de enfrentar un proceso de verificación de origen es:

- Reaccionar de inmediato y ponerse en contacto con su importador para actuar de manera coordinada desde un principio.
- Acudir a la autoridad competente en ambos países a fin de informarse en cuanto a lo que procede.
- Contratar los servicios de un despacho especializado para que lleve el caso con minuciosidad.
- Entregar de forma escrupulosa y puntual todos los documentos que la autoridad mexicana solicita, aun cuando la empresa pueda considerar excesivo el nivel de detalle con el que debe entregarse la información.
- En caso de que la autoridad mexicana no resuelva a favor y se cuente con evidencia suficiente para sustentar el origen de la mercancía, impugnar la resolución. **D**